Derechos de Autor

Fausto Mauricio Lagos Suárez
Farid Amed Hernandez

Las cadenas del siglo XXI

Derechos de Autor



Wikipedia: Es un conjunto de normas jurídicas y principios que regulan los derechos morales y patrimoniales que la ley concede a los autores (los derechos de autor), por el solo hecho de la creación de una obra literaria, artística, musical, científica o didáctica, esté publicada o inédita. Está reconocido como uno de los derechos humanos fundamentales en la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Gloria Portillo: Conjunto de facultades que la ley reconoce a favor del creador de una obra literaria o artística original que bajo actual extensión pueden ser literariras, musicales, teatrales, artísticas, científicas y audiovisuales.

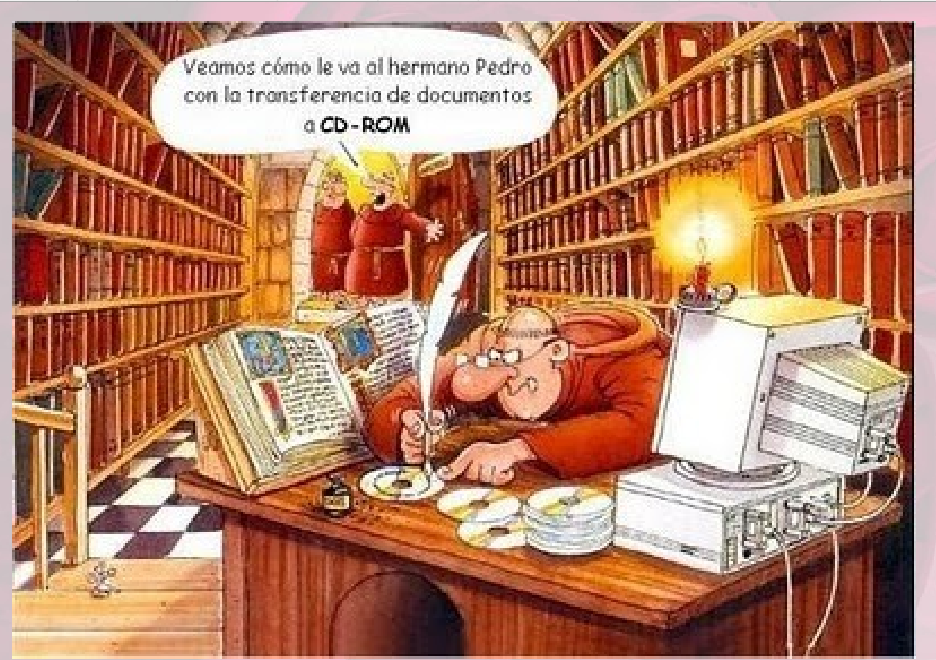
David Rangel Medina: Conjunto de prerrogativas que las leyes reconocen y confieren a los creadores de obras intelectuales mediante la escritura, la imprenta, la palabra hablada, la música, el dibujo, la pintura, la escultura, el grabado, la fotocopia, El cinematógrafo, la radiodifusión, la televisión, el disco, el casete, el videocasete y por cualquier otro medio de comunicación.

Instituto Autor.com Es el sistemá jurídico por medio del cual se protegen las obras literarias, artísticas o científicas; así como los derechos de los artísticas intérpretes o ejecutantes, de los productores de fonogramas y de los organismos de radiodifusión.



	400	500	600	700	800	900	1000	1100	1200	1300	1400	1500	1600	1700	1800	1900	2000
Main																	
Atenas		Edad Media													Siglos XVI al XVII		

Algo de Historia









debian

Derechos de autor hoy

HOLANDA:

Ley de derecho de autor de 1912 (Auteurswet)

- 1989 – incorpora la prevención de la piratería de las obras protegidas.
- 1993 – adoptó nuevas normas sobre protección de los artístas, intérpretes, ejecutantes, productores de fonogramas y radiodifusoras.
- 1994 – modificó la protección de los programas de ordenado
- En trámite está la modificación que establece acciones punibles para los propietarios de páginas web y de servicios que pongas a disposición pública
- contenidos protegidos con derechos de autor.

Mininova
Fallo contra P2P

Informe de los ministrarios de economía, justica cultura – 2009: Conclusiones

- La no persecusión de los usuarios P2P,
 Considerándolos los mejores clientes de la industria.
- La alianza con la tecnología.



Alemania:

Ley de derechos de autor y derechos conextos de 9 de semptiembre de 1965 (Urheberechtsgesetzes)

- Ley de 23 de Junio de 1995 reforma para adecuar la legislación Alemana a los progresos tecnológicos.
- Ley de 10 de septiembre de 2003 adopta el tratado de la OMPI, modifica la ley Urheberechtsgesetzes de acuerdo a los avances en la tegnología digital y aplica la directiva sobre derechos de autor de la Unión Europea del 22 de mayo de 2001
- A través de la adopción de la normativa de la Unión Europea incluye excepciones a la aplicación de la ley
  - Copia temporal
  - Uso privado y otros fines personales
  - Copias digitales
  - Le da carácter de legalidad al DRM excepto en el uso privado

Tribunal regional de Colonia
El propietario de la conexión debe pagar
Los daños - 2010
200 Euros por canción descargada

Desde 2005 los ISP's alemanes están obligados a almacenar información de identificación de sus clientes por unos meses.

El gobierno alemán rechaza el proyecto Google Books



Italia:

Ley que tutela los derechos de autor de 22 de Abril de 1941

- El decreto Urbani de 22 de marzo de 2004 modifica la expresión “con fines de lucro” (a fini di lucro) con “para sacar un beneficio” (per trarme profitto), en 2005 vuelve a la expresión “con finde de lucro” para salvaguardar cualquiero otro tipo de beneficio.
- Establece como ilegal no solo el compartir obras protegidas por el derecho de autor sino también el hacer cualquier tipo de publicidad a estos contenidos y medios para conseguirlos, a través de la red.
- La obligación impuesta a los ISP's con respecto a informar sobre páginas web infractoras de la ley de protección de derechos de autor.
- Establece el marco jurisprudencial sancionatorio para cualquier tipo de intercambio comercial con material protegido por derechos de autor sin embargo excluye los intercambios personales sin fines de lucro.

Descarga – Publicación – Lucro

La corte de casasión, considera que descargar de internet películas, música o programas tutelados por los derechos de autor no es un delito si ello no implica ninguna ganancia económica.

La ley italiana otorga estatus de información personal a la IP de los navegantes por lo tanto esta información solo puede ser suministrada por los ISP's bajo solicitud judicial.



Estados Unidos

Copyrigth Act de 1976 (entró en vigor el 1 de Enero de 1978)

- Cualquier persona que viole esta ley para obtener una ventaja comercial o con fines de lucro sera multado o encarcelado de acuerdo a la suceción en primera instancia o reincidencia, excepto si se tratase de bibliotecas, archivos, instituciones educativas u organismos públicos de radiodifusión.

- Caso Jammie Thomas-Rasset: declarada culpable de descargar 24 canciones utilizando Kazaa y multada a pagar 54.000 dolares.

- Caso Comcast pone en trámite la propuesta de los ISP's de imponer tarifas de acuerdo al tráfico de descarga eliminando la tarifas planas.

- Si los internautas dejaran de intercambiar archivos de forma gratuita y empezaran a pagar por los contenios se podrían generar 375.000 nuevos
- puestos de trabajo.

Alertas via mail de infracciones

Medidas de reducción de infracciones
(Detención no autorizada de descargas)

Firma de tratados internacionales que obligan a la adopción de medidas de Protección de derechos de autor, muy similares a los locales de EEUU.



COLOMBIA

Ley 23 de 1982 sobre derechos de autor

El derecho de autor en Colombia es una serie de normas (leyes) que reglamentan
Desde la administración de locales comerciales hasta el código penal, siendo
La última en adicionarse al conjunto la ley 1520 “por medio de la cual se
Implementan compromisos adquiridos por virtud del Acuerdo de Promoción
Comercial, suscrito entre la República de Colombia y los Estados Unidos de
Norte América y su 'protocolo modificatorio, en el marco de la política de
Comercio exterior e integración económica'”.

¿Qué estamos perdiendo?

¿Qué tanto necesita Colombia de claridad en las excepciones?

¿Es la ley 1520 (en su parte de protección a los derechos de autor) y las leyes subyacentes una necesidad propia del pueblo colombiano?

¿Realmente quienes dictan las leyes que nos rigen?

¿Qué hay del futuro?

...

debian

Oportunidad!!!







debian

GRACIAS!!!

Lic. Fausto Mauricio Lagos Suárez piratax007@esdebian.org
Farid Amed Hernandez elproyectoagora@gmail.com